

Bogotá D.C



PARA: DR. DIMITRI ZANINOVICH VICTORIA
Presidente

DE: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de austeridad en el gasto cuarto trimestre vigencia 2017
(PIL 2)

Respetado doctor Zaninovich:

La Oficina de Control Interno, en el mes de febrero del 2018, realizó seguimiento a las normas de austeridad contenidas en el Decreto Único Reglamentario No. 1068 de 2015 y en el art. 104 de la Ley 1815 de 2016, verificando el cumplimiento de dichas disposiciones, en el cuarto trimestre de la vigencia 2017; al respecto se estableció que la Agencia está dando cumplimiento a las obligaciones allí previstas, salvo en algunos casos referidos al pago oportuno de sentencias.

En el siguiente cuadro se presentan los resultados de la evaluación realizada.

PROYECTO/ OBJETO DE LA AUDITORIA	NO CONFORMIDADES	RECOMENDACIONES
Informe de austeridad en el gasto cuarto trimestre de 2017	1	2

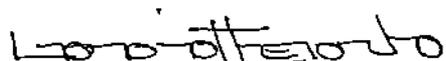
La no conformidad y las recomendaciones se describen en el capítulo 5 del informe que se anexa a la presente comunicación.

De acuerdo con lo previsto en el literal g art. 4º, los literales h, j y k del artículo 12 y el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, se envía copia de este informe a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, g con el fin que se formule el plan de mejoramiento correspondiente a la no conformidad contenida

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: *RAD_S*
RAD_S
Fecha: *F_RAD_S*

en el documento adjunto, en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de medidas preventivas o correctivas procedentes para lo cual el término recomendado es de treinta (30) días contados a partir de la radicación.

Con un muy cordial saludo,


GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control interno

C.C. Dra. Gina Astrid Salazar Landinez- Vicepresidencia Administrativa y Financiera
Anexo: Informe en 19 folios
Preparó: María Imelda Gonzalez Guevara- Contratista Oficina Control Interno
Borrador No. 20181020005962



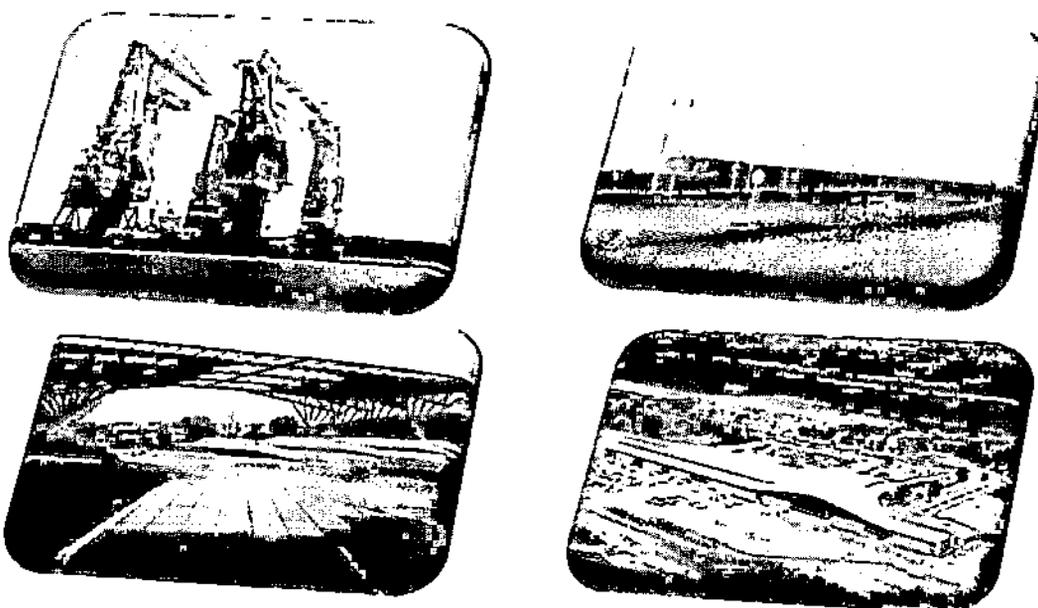
Agencia Nacional de Infraestructura

INFORME DE AUDITORIA A LA AUSTERIDAD DEL GASTO EN EL
PERIODO OCTUBRE 1º A DICIEMBRE 31 DE 2017 PIL 2



INFORME DE AUDITORÍA

Ministerio de Transporte



Informe de evaluación al cumplimiento de las normas de austeridad
del gasto entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 2017 (PIL 2)

2018

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	MARCO LEGAL	3
4.	DESARROLLO DEL INFORME.....	4
4.1	EJECUCION COMPARATIVA 4º. TRIMESTRE VIGENCIA 2017 VS 2016	4
4.1.1	GASTOS DE PERSONAL	9
4.1.2	GASTOS GENERALES	12
4.2	EJECUCION COMPARATIVA VIGENCIA 2017 VS 2016.....	19
4.2.1	APROPIACION DE LA VIGENCIA:.....	19
4.2.2	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA:.....	19
4.3	OPORTUNIDAD Y CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS CONTABLES:.....	23
4.4	TENDENCIAS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:	26
4.4.1	EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA	26
4.4.2	EJECUCIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES	27
4.5	CUMPLIMIENTO FRENTE A LA AUSTERIDAD.....	28
5	CONCLUSIONES.....	36
5.1	NO CONFORMIDADES.....	36
5.1.1	PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES:.....	36
5.2	RECOMENDACIONES:	37

1. OBJETIVO

Evaluar y verificar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, para el cuarto trimestre de 2017, en forma comparativa con el mismo periodo de la vigencia anterior en cumplimiento de las normas dictadas por el Gobierno Nacional.

2. ALCANCE

Analizar los gastos de funcionamiento realizando un comparativo entre el cuarto trimestre de 2017 con el cuarto trimestre de 2016, a fin de evidenciar el cumplimiento de las normas de austeridad del gasto en dicho periodo; así mismo evaluar el cumplimiento del total de los gastos de la vigencia 2017 en forma comparativa con la vigencia 2016, determinar la debida clasificación de los registros contables relacionada con los gastos de funcionamiento, y revelar la ejecución del presupuesto contra la apropiación presupuestal de la vigencia, así como de las reservas presupuestales.

3. MARCO LEGAL

- Decreto 26 de 1998. "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público".
- Decreto 1737 de 1998. "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."
- Decreto 1738 de 1998. "Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público."
- Decreto 2209 de 1998. "Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998"
- Decreto 2445 de 2000 "Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998"
- Decreto 2465 de 2000 "Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998"
- Decreto 1598 de 2011 "Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998"
- Decreto 984 de 2012 "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998".
- Directiva Presidencial 01 de 2016 "plan de austeridad 2016"
- Ley 1815 de 2016 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2017"

4. DESARROLLO DEL INFORME

El análisis se elaboró tomando como referencia la ejecución presupuestal, la cual se obtuvo de los reportes de Ejecución Presupuestal de Gasto (EPG) "obligaciones" enviada por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera y los informes estadísticos enviados por los funcionarios de la citada Vicepresidencia Administrativa y Financiera responsables de los procesos.

4.1 EJECUCION COMPARATIVA 4º. TRIMESTRE VGENCIA 2017 VS 2016

Mediante la Ley 1815 de diciembre 7 de 2016 se decretó el presupuesto para la vigencia fiscal 2017, el cual fue liquidado mediante el Decreto 2170 de diciembre 27 de 2016. A la ANI le fue aprobado para gastos de funcionamiento el valor de \$ 69.284.010 (miles de \$) cifra distribuida de la siguiente forma:

(Millones de \$)

CONCEPTO	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES	APROPIACION VIGENTE	PARTICIPACION
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	69,284.01	0.0	69,284.01	2.8%
Gastos de Personal	51,272.89	-597.87	50,675.02	2.1%
- Servicios Personales Asociados a la nómina	33,561.90	-1,434.90	32,127.0	1.3%
- Servicios Personales Indirectos	8,911.46	0.0	8,911.46	0.4%
- Contribuciones inherentes a la nómina	8,799.53	837.03	9,636.56	0.4%
Gastos Generales	8,304.01	156.21	8,460.22	0.3%
- Impuestos y multas	18.40	-18.40	0.0	0.0%
- Adquisición de bienes y servicios	8,285.61	174.61	8,460.22	0.3%
Transferencias Corrientes	9,707.11	441.66	10,148.77	0.4%
- Cuota Auditaje Contranal	3,370.29	441.66	3,811.95	0.2%
- Sentencias y conciliaciones	6,336.82	0.0	6,336.82	0.3%

Se observan unas modificaciones presupuestales dentro de los rubros que componen estos gastos de funcionamiento, que no afectan la apropiación total aprobada inicialmente.

Para establecer el cumplimiento de las medidas de austeridad se procedió a comparar el presupuesto ejecutado tomando como base las obligaciones acumuladas para los gastos de personal y gastos generales correspondientes al cuarto trimestre de la presente vigencia frente al mismo período de la vigencia anterior, en forma desagregada como se puede observar en el siguiente cuadro:

COD PRESUP UESTAL	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIO NES ACUM.4o. TRIM.2017	OBLIGACIO NES ACUM.4o. TRIM.2016	DIF. ABSOLUTA	DIF. %
A	FUNCIONAMIENTO	22,546.75	19,984.37	2,562.38	12.82%
1	GASTOS DE PERSONAL	14,176.41	14,513.26	-336.85	-2.32%
10	GASTOS DE PERSONAL	14,176.41	14,513.26	-336.85	-2.32%
101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	9,572.48	9,182.83	389.64	4.24%
1011	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	5,766.12	5,399.72	366.40	6.79%
10111	SUELDOS	5,435.30	5,074.48	360.82	7.11%
10112	SUELDOS DE VACACIONES	309.55	335.85	-26.30	-7.83%
10114	INCAPACIDADES Y LICENCIA DE MATERNIDAD	21.27	-10.61	31.88	-300.50%
1014	PRIMA TECNICA	908.79	898.42	10.37	1.15%
10141	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	197.24	197.70	-0.45	-0.23%
10142	PRIMA TECNICA NO SALARIAL	711.55	700.73	10.82	1.54%
1015	OTROS	2,780.31	2,691.59	88.72	3.30%
10152	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	310.14	286.39	23.75	8.29%
10155	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	30.95	38.95	-8.0	-20.54%
101512	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	0.52	0.49	0.03	5.76%
101514	PRIMA DE SERVICIO	6.28	3.43	2.85	83.02%
101515	PRIMA DE VACACIONES	264.57	328.40	-63.83	-19.44%
101516	PRIMA DE NAVIDAD	2,145.65	2,002.49	143.16	7.15%
101592	BONIFICACION DE DIRECCION	22.19	31.43	-9.24	-29.40%
1019	HORAS EXTRAS DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	117.26	193.11	-75.85	-39.28%
10191	HORAS EXTRAS	20.09	26.14	-6.05	-23.15%
10193	INDEMNIZACION POR VACACIONES	97.17	166.97	-69.80	-41.80%
10110	OTROS GASTOS PERSONALES - PREVIO CONCEPTO DGPPN	0.0	0.0	0.0	
102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2,276.96	2,827.85	-550.89	-19.48%
10212	HONORARIOS	35.51	310.80	-275.28	-88.57%

COD. PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	OBLIGACIONES ACUM. 4o. TRIM 2017	OBLIGACIONES ACUM. 4o. TRIM 2016	DIF. ABSOLUTA	DIF. %
10214	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	2,241.44	2,517.05	-275.60	-10.95%
105	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	2,326.97	2,502.58	-175.61	-7.02%
1051	ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	1,202.66	1,162.73	39.93	3.43%
10511	CAJAS DE COMPENSACION PRIVADAS	251.98	244.12	7.86	3.22%
10513	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PRIVADAS	423.60	415.76	7.85	1.89%
10514	EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD	527.08	502.86	24.22	4.82%
1052	ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO	809.30	1,034.70	-225.40	-21.78%
10522	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	461.89	715.29	-253.40	-35.43%
10523	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PUBLICOS	316.55	290.04	26.52	9.14%
10527	ADMINISTRADORAS PUBLICAS DE APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	30.85	29.37	1.48	5.04%
1056	APORTES AL ICBF	189.0	183.09	5.91	3.23%
1057	APORTES AL SENA	126.01	122.06	3.95	3.24%
2	GASTOS GENERALES	2,333.34	2,557.91	-224.57	-8.78%
20	GASTOS GENERALES	2,333.34	2,557.91	-224.57	-8.78%
204	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2,333.34	2,557.91	-224.57	-8.78%
2041	COMPRA DE EQUIPO	2.75	6.31	-3.56	-56.44%
20418	SOFTWARE	1.34	1.74	-0.40	-23.05%
204125	OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS	1.42	4.58	-3.16	-69.09%
2044	MATERIALES Y SUMINISTROS	20.80	40.64	-19.84	-48.82%
20441	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	19.54	39.31	-19.77	-50.29%
20442	DOTACION	0.29	-0.03	0.31	-12.29%
20449	MATERIALES DE CONSTRUCCION	0,0	-0.10	0.10	-100.00%

COD PRESUP UESTAL	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES ACUM 4o. TRIM 2017	OBLIGACIONES ACUM 4o. TRIM 2016	DIF. ABSOLUTA	DIF. %
204413	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	-0.30	-0.04	-0.26	669.03%
204415	PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	0.67	0.53	0.15	28.42%
204417	PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	0.16	-0.03	0.18	-713.46%
204418	PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE	0.94	1.36	-0.42	-30.70%
204420	REPUESTOS	0.0	0.22	-0.22	-100.00%
204421	UTENSILIOS DE CAFETERIA	0.0	-0.20	0.20	-100.00%
204423	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-0.50	-0.39	-0.11	29.62%
2045	MANTENIMIENTO	215.68	255.42	-39.74	-15.56%
20451	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	4.75	18.53	-13.79	-74.39%
20452	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES	4.75	29.51	-24.76	-83.91%
20455	MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN	0.0	-0.15	0.15	-100.00%
20456	MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE	21.99	18.90	3.09	16.37%
20458	SERVICIO DE ASEO	51.32	51.11	0.21	0.41%
204510	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	126.79	124.82	1.97	1.58%
204512	MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES	0.08	-0.10	0.18	-180.73%
204513	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	6.01	12.80	-6.80	-53.09%
2046	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	22.89	50.81	-27.92	-54.94%
20462	CORREO	0.0	27.33	-27.33	-100.00%
20465	SERVICIOS DE TRANSMISION DE INFORMACION	22.95	23.57	-0.63	-2.65%
20467	TRANSPORTE	-0.05	-0.09	0.04	-40.87%
2047	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	26.36	119.20	-92.84	-77.89%
20475	SUSCRIPCIONES	0.0	0.0	0.0	
20476	OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	26.36	119.20	-92.84	-77.89%
2048	SERVICIOS PÚBLICOS	61.73	120.36	-58.63	-48.71%
20481	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	0.0	1.28	-1.28	-100.00%

COD PRESUP UESTAL	DESCRIPCION	OBLIGACIONES ACUM 4o. TRIM 2017	OBLIGACIONES ACUM 4o. TRIM 2016	DIF. ABSOLUTA	DIF. %
20482	ENERGIA	44.33	97.34	-53.01	-54.46%
20485	TELEFONIA MOVIL CELULAR	4.83	4.63	0.19	4.20%
20486	TELEFONO FAX Y OTROS	12.57	17.10	-4.53	-26.49%
2049	SEGUROS	301.24	222.18	79.06	35.58%
20495	SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	10.51	75.79	-65.28	-86.13%
204911	SEGUROS GENERALES	25.94	26.39	-0.45	-1.71%
204913	OTROS SEGUROS	264.78	120.0	144.78	120.65%
20410	ARRENDAMIENTOS	1,214.42	1,234.85	-20.43	-1.65%
204102	ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES	1,214.42	1,234.85	-20.43	-1.65%
20411	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	17.83	23.51	-5.68	-24.16%
204111	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR	21.36	12.30	9.06	73.62%
204112	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR	-3.53	11.21	-14.74	-131.49%
20414	GASTOS JUDICIALES	0.06	0.34	-0.28	-81.46%
20421	CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	174.74	59.16	115.58	195.38%
204214	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL	174.72	59.16	115.56	195.34%
204215	SERVICIOS DE CAPACITACION	0.02		0.02	
20441	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	274.83	425.13	-150.30	-35.35%
2044113	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	274.83	425.13	-150.30	-35.35%
3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,037.0	2,913.20	3,123.80	107.23%
32	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	3,811.95	451.10	3,360.85	745.03%
321	ORDEN NACIONAL	3,811.95	451.10	3,360.85	745.03%
3211	CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	3,811.95	451.10	3,360.85	745.03%
36	OTRAS TRANSFERENCIAS	2,225.05	2,462.10	-237.05	-9.63%
361	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	2,225.05	2,463.21	-238.16	-9.67%
3611	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1,901.68	1,541.04	360.64	23.40%
3611	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	323.37	922.17	-598.80	-64.93%
36111	CONCILIACIONES	0.0	0.0	0.0	
36112	SENTENCIAS	291.0	164.98	126.01	76.38%

COB PRESUP UESTAL	DESCRIPCION	OBLIGACIO NES ACUM 4o. TRIM 2017	OBLIGACIO NES ACUM 4o. TRIM 2016	DIF. ABSOLUTA	DIF. %
36113	LAUDOS ARBITRALES	1,610.68	1,376.06	234.62	17.05%
36113	LAUDOS ARBITRALES	323.37	921.07	-597.69	-64.89%

Se observó que el valor total ejecutado para gastos de funcionamiento en el cuarto trimestre de 2017 presenta un incremento del 12.82% (2.562.38 Mills) frente al mismo período de la vigencia anterior.

A continuación se analiza cada uno de sus componentes.

4.1.1 GASTOS DE PERSONAL

Se observa para este agregado una reducción del 2.32 % en el cuarto trimestre de 2017 frente al mismo periodo de la vigencia 2016, este agregado presupuestal está integrado por los conceptos que se analizan en la siguiente gráfica:



4.1.1.1 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA:

El concepto más representativo dentro de estos gastos son los servicios personales asociados a la nómina, el cual presenta un incremento del 4.24% (389.64 Mills) en el 4º. trimestre de la presente vigencia y obedece al aumento de los salarios para los funcionarios de planta aprobado para la

presente vigencia fiscal, mediante Decreto 998 del 9 de junio de 2017. La planta de personal vigente en el periodo objeto de análisis es la siguiente:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA						
PLANTA DE PERSONAL 2017 (Decreto de aumentos 998 del 09 de junio de 2017)						
No. CARGOS	CODIGO GRADO	DESPACHO DE LA PRESIDENCIA	NATURALEZA DEL CARGO	SUELDO 2017	PRIMA	TOTAL 2017
1	E1-07	PRESIDENTE DE AGENCIA	LIBRE NOMBRAMIENTO	16,644,052.00	8,322,026.00	24,966,078.00
2	G1-07	JEFE DE OFICINA DE AGENCIA	LIBRE NOMBRAMIENTO	9,351,161.00	4,675,580.50	14,026,741.50
29	G2-09	GERENTE DE PROYECTOS O FUNCIONAL	LIBRE NOMBRAMIENTO	10,932,416.00	5,466,208.00	16,398,624.00
6	G2-08	GERENTE DE PROYECTOS O FUNCIONAL	LIBRE NOMBRAMIENTO	10,003,906.00	5,001,953.00	15,005,859.00
14	G3-08	EXPERTO	LIBRE NOMBRAMIENTO	10,003,906.00	5,001,953.00	15,005,859.00
3	G3-07	EXPERTO	LIBRE NOMBRAMIENTO	9,351,161.00	4,675,580.50	14,026,741.50
2	G3-06	EXPERTO	LIBRE NOMBRAMIENTO	8,388,193.00	4,194,096.50	12,582,289.50
1	O1-12	TECNICO ASISTENCIAL	LIBRE NOMBRAMIENTO	2,590,707.00		2,590,707.00
1	O1-07	TECNICO ASISTENCIAL	LIBRE NOMBRAMIENTO	1,779,852.00		1,779,852.00
2	O1-09	TECNICO ASISTENCIAL	LIBRE NOMBRAMIENTO	1,995,479.00		1,995,479.00
1	O1-05	TECNICO ASISTENCIAL	LIBRE NOMBRAMIENTO	1,656,502.00		1,656,502.00
PLANTA GLOBAL						
6	E2-05	VICEPRESIDENTE DE AGENCIA	LIBRE NOMBRAMIENTO	14,203,440.00	7,101,720.00	21,305,160.00
15	G3-08	EXPERTO	CARRERA	10,003,906.00		10,003,906.00
1	G3-07	EXPERTO	LIBRE NOMBRAMIENTO	9,351,161.00		9,351,161.00
60	G3-07	EXPERTO	CARRERA	9,351,161.00		9,351,161.00
2	G3-06	EXPERTO	LIBRE NOMBRAMIENTO	8,388,193.00		8,388,193.00
27	G3-06	EXPERTO	CARRERA	8,388,193.00		8,388,193.00
11	G3-05	EXPERTO	CARRERA	7,399,644.00		7,399,644.00
2	G3-03	EXPERTO	CARRERA	6,008,970.00		6,008,970.00
3	T1-13	GESTOR	CARRERA	5,350,622.00	2,675,311.00	8,025,933.00
4	T1-13	GESTOR	CARRERA	5,350,622.00		5,350,622.00
2	T1-12	GESTOR	CARRERA	4,974,462.00		4,974,462.00
2	T1-10	GESTOR	CARRERA	4,290,736.00		4,290,736.00
9	T1-09	GESTOR	CARRERA	3,783,675.00		3,783,675.00
17	T1-07	GESTOR	CARRERA	3,011,352.00		3,011,352.00
2	T2-06	ANALISTA	CARRERA	2,810,868.00		2,810,868.00

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA						
PLANTA DE PERSONAL 2017 (Decreto de aumentos 998 del 09 de junio de 2017)						
2	T2-05	ANALISTA	CARRERA	2,587,097.00		2,587,097.00
2	O1-12	TECNICO ASISTENCIAL	CARRERA	2,590,707.00		2,590,707.00
3	O1-10	TECNICO ASISTENCIAL	CARRERA	2,125,908.00		2,125,908.00
6	O1-09	TECNICO ASISTENCIAL	CARRERA	1,995,479.00		1,995,479.00
5	O1-05	TECNICO ASISTENCIAL	CARRERA	1,656,502.00		1,656,502.00
3	O1-04	TECNICO ASISTENCIAL	CARRERA	1,543,171.00		1,543,171.00
246	VACANTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017					
1	E2-05	VICEPRESIDENTE DE AGENCIA				
1	G2-09	GERENTE DE PROYECTOS O FUNCIONAL				
1	G3-07	EXPERTO				

Se verificó que los incrementos para cada uno de los cargos de acuerdo a su nomenclatura, estuvieran acorde con la escala salarial establecida en el mencionado Decreto.

Las variaciones observadas dentro de los conceptos que integran los servicios personales asociados a la nómina, según justificación enviada por la profesional responsable de este proceso mediante correo electrónico de fecha febrero 20 de 2018, obedecen a:

Prima de vacaciones. Este concepto se disminuyó debido a que en el último trimestre de 2017, por política de austeridad del gasto no se indemnizaron vacaciones.

Bonificación de dirección. El valor se disminuyó debido al cambio de Presidente de la Entidad.

Horas extras. Este concepto se disminuyó debido a que en el último trimestre de 2017, por política de austeridad del gasto en el mes de diciembre sólo se cancelaron horas extras con corte hasta el 10 de diciembre de 2017.

Fondo Nacional del Ahorro. Debido al déficit en el rubro "Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público y Sector Privado" el valor correspondiente al mes de diciembre de este concepto se canceló en el mes de enero de 2018.

Respecto del incremento en la prima de servicios:

RESPUESTA:

Revisados los valores correspondientes a los trimestres en mención en el 2017, se pagó Prima de Servicios a las personas que se retiraron con corte al 31 de diciembre de 2017, por valor de

\$6.283.964; y que fueron Ivonne de Caridad Prada \$2.733.104. y Andrés Figueredo Serpa \$ 3.550.860. para el mismo trimestre del 2016 no hubo retiros definitivos con corte al 31 de diciembre de 2016.

4.1.1.2 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS:

Definidos en el Decreto 2170 de 2016 como... *"Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar..."*

Se observó que en el periodo objeto de revisión este agregado compuesto por los conceptos Honorarios y Remuneración Servicios Técnicos, presenta una disminución del 19.48%.

4.1.1.3 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO:

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado y público, tales como: Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, ESAP, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas y públicas, así como, las administradoras públicas y privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Se observó para este agregado una disminución del 7.02%.

4.1.2 GASTOS GENERALES

Se observó para el período objeto de revisión, una disminución de 8.78% para una diferencia absoluta de \$ 224.57 (Mills de \$) en el agregado de Gastos Generales.

Los rubros que componen este agregado presupuestal son los siguientes:

COD PRES	DESCRIPCIÓN	OBLIG 4o. TRIM 2017	OBLIG 4o. TRIM 2016	DIF. ABSOLUTA	DIF. %
2	GASTOS GENERALES	2,333.34	2,557.91	-224.57	-8.78%
2041	COMPRA DE EQUIPO	2.75	6.31	-3.56	-56.44%
2044	MATERIALES Y SUMINISTROS	20.80	40.64	-19.84	-48.82%
2045	MANTENIMIENTO	215.68	255.42	-39.74	-15.56%

COD PRES	DESCRIPCION	OBLIG 4o. TRIM 2017	OBLIG 4o. TRIM 2016	DIF. ABSOLUTA	DIF. %
2046	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	22.89	50.81	-27.92	-54.94%
2047	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	26.36	119.20	-92.84	-77.89%
2048	SERVICIOS PUBLICOS	61.73	120.36	-58.63	-48.71%
2049	SEGUROS	301.24	222.18	79.06	35.58%
20410	ARRENDAMIENTOS	1,214.42	1,234.85	-20.43	-1.65%
20411	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	17.83	23.51	-5.68	-24.16%
20414	GASTOS JUDICIALES	0.06	0.34	-0.28	-81.46%
20421	CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	174.74	59.16	115.58	195.38%
20441	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	274.83	425.13	-150.30	-35.35%

Se observó que la mayoría de los rubros presentan disminución en el 4º. trimestre 2017 con relación al mismo periodo de la vigencia anterior, con excepción de los rubros que se analizan en el siguiente cuadro:

COD PRES	DESCRIPCION	OBLIG 4o. TRIM 2017	OBLIG 4o. TRIM 2016	DIF. ABSOLUTA	DIF. %
204415	PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	0.67	0.53	0.15	28.42%
20456	MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE	21.99	18.90	3.09	16.37%
20485	TELEFONIA MOVIL CELULAR	4.83	4.63	0.19	4.20%
204913	OTROS SEGUROS	264.78	120.0	144.78	120.65%
204111	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR	21.36	12.30	9.06	73.62%
204214	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL	174.72	59.16	115.56	195.34%

Según información enviada vía correo electrónico del 13 de febrero de 2017 por el profesional responsable de coordinar estos servicios Dr. Luis Fabián Ramos Barrera estas variaciones obedecen a:

PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA

El incremento o variación corresponde principalmente a la compra de insumos para archivo y correspondencia dado que son elementos de alto consumo en los procesos de radicación de correspondencia y archivo documental, también es importante resaltar que para la vigencia de 2016 se contaba con un stock de almacén en papelería y útiles de oficina que permitió atender las necesidades de la entidad; para la vigencia de 2017 ya no se contaba con stock suficiente de varios de estos elementos por lo que se debió realizar proceso de contratación, de igual forma se debe tener en cuenta los incrementos de ley como son IPC e IVA.

MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE

Comparativamente los mantenimientos de los vehículos entre un año y otro varían dependiendo de su kilometraje, si corresponde a un mantenimiento preventivo o correctivo, al igual que se debe tener en cuenta que los vehículos de la ANI, corresponden a vehículos camionetas que hace que su manteniendo resulte más costoso.

TELEFONIA MOVIL CELULAR

Los servicios de telefonía celular no presentan mayor variación, el consumo promedio mensual es del orden de \$1.100.000 para ocho equipos, el incremento normal corresponde a ajuste de IPC e IVA.

SEGUROS- OTROS SEGUROS:

Se pudo establecer que la diferencia corresponde a la compra de póliza de servidores públicos y su mayor valor obedece al incremento en la prima, por las condiciones del mercado, debido a la siniestralidad de la póliza. La contratación durante el 4º. trimestre de la vigencia 2017 fue la siguiente:

No. OP	FECHA	CONCEPTO	VALOR
333074417	2017-10-09	PRORROGAR POR UN PLAZO DE 53 DIAS LA POLIZA DE SEGUROS DE SERVIDORES PUBLICOS LA CUAL TIENE VIGENCIA HASTA EL 9 DE OCTUBRE DE 2017	64,283,996.15
344896417	2017-11-17	AUMENTAR EL SUBLÍMITE DE GASTOS DE DEFENSA PARA LA PÓLIZA DE SERVIDORES PÚBLICOS No. 000706146373 QUE TIENE UNA VIGENCIA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017. MEMO 15898.	146,000,000.00
375240517	2017-11-29	AUMENTAR EL SUBLÍMITE DE GASTOS DE DEFENSA PARA LA POLIZA DE SERVIDORES PÚBLICOS No. 000706146373. M 16634.	50,000,000.00
420047517	2017-12-22	CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NAL DE INFRAESTRUCTURA CONTRATO AMPARADO CON VIGENCIA FUTURA VIGENCIA 2018 VAF M. 18336	4,500,000.00

Estas contrataciones se realizaron teniendo en cuenta que las pólizas existentes se habían financiado con vigencias futuras 2016, por lo que en dicha vigencia no se refleja gasto por este concepto y su vencimiento ocurrió en Octubre de 2017, situación que generó la necesidad de prorrogar en plazo

y adicionar en valor por un tiempo prudencial, para mantener su cobertura, mientras se adelantaba el nuevo proceso de contratación.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE:

Se estableció que para el suministro de tiquetes la ANI cuenta con la orden de compra No. 15116 del 21 de marzo del 2017, suscrita con SUBATOUR SAS, mediante la cual se suministran los tiquetes para los funcionarios y contratistas que requieren desplazarse en comisiones al interior del país y los funcionarios a quienes se les aprueban comisiones al exterior.

Los siguientes fueron los valores ejecutados durante el trimestre objeto de seguimiento.

AL INTERIOR

PERIODO	2017	2016	DIF ABSOLUTA	DIF %
Total OCTUBRE	\$ 84,653,982	\$ 68,427,783		
Total NOVIEMBRE	\$ 93,161,228	\$ 78,739,021		
Total DICIEMBRE	\$ 24,307,362	\$ 38,379,891		
TOTAL TRIMESTRE	\$ 202,122,572	\$ 185,546,695	\$ 16,575,877	8.93%

AL EXTERIOR:

En el 4º. trimestre de 2017 se adquirieron tiquetes por valor de \$ 17.463.740 y se pagaron viáticos por valor de \$ 4.520.916

AÑO	SALIDA	REGRESO	FUNCIONARIO	PAIS	CIUDAD	SUMA DE TIQUETES	SUMA DE VIATICOS
2016	2016-10-25	2016-10-29	CÓRDOBA ORDÓÑEZ GERMÁN	FRANCIA	PARIS	\$5,366,472	\$ 8,473,795
	2016-10-30	2016-11-05	LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO	REINO UNIDO	LONDRES	\$4,411,070	\$ 12,129,187
						\$9,777,542	\$ 20,602,982
2017	2017-09-24	2017-10-06	CLAUDIA LORENA LOPEZ SALAZAR	ESPAÑA	MADRID	\$7,899,103	
			SOR PRISCILA SANCHEZ SANABRIA	ESPAÑA	MADRID	\$6,619,386	
	2017-11-28	2017-12-03	DIMITRI ZANINOVICH VICTORIA	URUGUA Y	PUNTA DEL ESTE	\$2,945,251	\$ 4,520,916
						\$17,463,740	\$ 4,520,916

Los tiquetes fueron adquiridos en clase económica de acuerdo con lo establecido en los Decretos 231 de febrero 12 de 2016 y el 1000 de junio 9 de 2017, del Departamento Administrativo de la Función Pública

Sin embargo se observó un incremento del 79% en el valor de los tiquetes del cuarto periodo de 2017 frente al mismo periodo de la vigencia anterior, como se observa en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	2017	2016	DIF. ABSOLUTA	DIF. PORCENTUAL
TIQUETES	17463740 \$	9,777,542 \$	7,686,198 \$	79%
VIATICOS	4520916 \$	20,602,982 \$	-16,082,066 \$	-356%

Igualmente se evidencia que los tiquetes suministrados a las funcionarias Claudia Lorena López Salazar tiene un sobrecosto por valor de \$ 1.279.717 que equivale al 20% con relación al adquirido para Sor Priscila Sánchez Sanabria los cuales fueron comprados en la misma fecha, vuelo y clase, para el mismo destino. Así mismo se observó que el valor de los mismos excede el valor promedio de un tiquete para la misma ruta, en clase económica.

Al respecto se pudo establecer que para este proceso la ANI atiende lo señalado en el artículo 11 del decreto 1338 de 2015 que establece: *Autorización del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para el otorgamiento de comisiones al exterior. Toda comisión al exterior que conlleve o no erogación del erario público deberá contar con la autorización previa del Ministro de la Presidencia de la República*” y en cumplimiento de esta norma la dependencia encargada surtió el trámite pertinente, el cual se refleja en el siguiente reporte:

Comisión al Exterior del 24 de septiembre al 6 de octubre de 2017

FECHA	SOR PRISCILA SANCHEZ SANABRIA	CLAUDIA LORENA LOPEZ SALAZAR
	Solicitud autorización comisión al	Solicitud autorización comisión al
martes, 29 de agosto de 2017	Presidente Dr. Luis Fernando Andrade, mediante memorando n° 2017-704-011847-3	Presidente Dr. Luis Fernando Andrade, mediante memorando n° 2017-704-011849-3
jueves, 31 de agosto de 2017	Solicitud autorización comisión al Ministro Germán Cardona, mediante oficio n° 2017-704-028204-1	
viernes, 01 de septiembre de 2017	Radicado en el Ministerio con N° 20173210552402	
martes, 12 de septiembre de 2017	El Ministerio aprueba y sube la información de la comisión al aplicativo "Sistema de Gestión de Comisiones al Exterior" del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	
viernes, 22 de septiembre de 2017	El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Autoriza la comisión a través del aplicativo "Sistema de Gestión de Comisiones al Exterior"	
viernes, 22 de septiembre de 2017	Se expiden tiquetes	

Como se puede observar el tiempo de aprobación por parte del Ministerio de Transporte y el Departamento Administrativo de la Presidencia fue de 22 días, lo cual dejó un margen de tiempo muy corto (de horas) para la adquisición de dichos tiquetes por lo que sus tarifas fueron muy altas.

La diferencia entre el precio de uno y otro tiquete la justificó el área encargada a través de la funcionaria Marcela Candro Amaya quien mediante correo electrónico del 19 de Febrero, informó:

“tengo entendido que la diferencia se presentó porque al momento de aprobación de Presidencia (22/09/2017 -am), se empezó a buscar tiquetes y se compró el de Priscila, luego se empezó a buscar el de Claudia Lorena y se encontró hasta (22/09/2017 -pm) en una tarifa más cara.”

De lo anterior se observa que el procedimiento establecido para la aprobación de las comisiones al exterior conlleva unos tiempos de espera que se deben tener en cuenta por parte de la administración, para no incurrir en costos adicionales por no contar con el tiempo suficiente para su trámite.

REEMBOLSO DE TIQUETES:

FECHA	AEROLINEA	TIQUETE	NOMBRE	VALOR TIQUETE	VALOR REEMBOLSAR	DIFE. ABSOLUTA	DIF %
23/10/2017	AV	134 5740458131	MARTHA CORDOBA	792,450	783,318	9,132	1%
23/10/2017	AV	134 5740464315	ANDRES FIGUEREDO	195,920	79,780	116,140	59%
23/10/2017	AV	134 5740478397	FRANCISCO ORDUZ	320,110	320,110	-	
23/10/2017	AV	134 5740521333	JAIRO ARGUELLO	559,420	521,482	37,938	7%
23/10/2017	AV	134 5740609552	JUAN RENGIFO	238,230	227,010	11,220	5%
				2,106,130	1,931,700	174,430	8%
15/12/2017	LAN	35 5740629437	ALBERTO RODRIGUEZ	353,572	296,703	56,869	16%
15/12/2017	LAN	035-5740575511	LAZA LILIAN	310,054	260,482	49,572	16%
15/12/2017	SATEN A	019-2460779191	DINA SIERRA	292,370	213,730	78,640	27%
15/12/2017	SATEN A	019-2460753739	HOYOS FERNANDO	420,110	375,832	44,278	11%
				1,376,106	1,146,747	229,359	17%
14/12/2017	AV	134-5987538049	HOYOS FERNANDO	687,640	619,840	67,800	10%
				687,640	619,840	67,800	10%
20/01/2018	LAN	035 5987596443	RODRIGUEZ ALBERTO	539,800	388,720	151,080	28%
				539,800	388,720	151,080	28%
16/01/2018	AV	134-5987868639	ESPITIA SAMIR	765,450	503,370	262,080	34%
17/01/2018	AV	134-5987829673	RUEDA SANDRA	681,124	428,216	252,908	37%
18/01/2018	AV	134-5987853222	RENGIFO JUAN	603,004	357,596	245,408	41%
				2,049,578	1,289,182	760,396	37%
TOTALES				6,759,254	5,376,189	1,383,065	20%

Se observa que para el trimestre objeto de revisión se realizaron 11 reembolsos de tiquetes. Se tomó una muestra de 3 tiquetes y sus justificaciones fueron las siguientes:

Cancelación comisión Ingeniero Alberto Rodríguez: Correo electrónico del 16 de noviembre de 2017

"Por instrucciones del Ing. Andrés Figueredo solicita se cancele la comisión del Ing. Alberto Rodríguez a Cartagena los días 16 y 14 de noviembre, ya que por reunión programada por el Dr. Dimitri él debe estar el día de mañana".

Cancelación comisión Samir Espitia: Correo electrónico del 21 de diciembre de 2017

"Por instrucción de la Vicepresidencia de Gestión Contractual se canceló la comisión programada para mañana 22 de diciembre de 2017, agradecemos el apoyo brindado."

Cancelación comisión Juan Carlos Rengifo: Correo electrónico del 20 de diciembre de 2017

"Por instrucciones del ingeniero Juan Carlos solicito la cancelación de la comisión que tenía programada para el día de mañana 20 de diciembre a la ciudad de Medellín.

Lo anterior teniendo en cuenta las instrucciones dadas al ingeniero Juan Carlos por parte del Vicepresidente Ejecutivo donde le solicita asistir a una reunión el día de mañana a las 2:00 p.m. con el doctor Dimitri para tratar temas relacionados con Villavicencio Yopal."

De acuerdo con lo anterior se evidencia que las cancelaciones obedecieron a prioridades establecidas por la Presidencia de la Entidad.

SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y CAPACITACION:

Se observó un incremento del 195.34% en el 4º. Trimestre de la presente vigencia con relación al mismo periodo de la vigencia anterior.

Según información enviada por el señor Diego Fernando Ramírez Sepúlveda Experto G3-05 del GIT de Talento Humano por correo electrónico, documento que hace parte de los papeles de trabajo de esta auditoría, *"...El incremento en los rubros se dio debido a que para los años 2015 y 2016 no fueron destinados recursos para estos dos Rubros a excepción de una partida especial para cubrir diagnósticos obligatorios en factores de riesgo psicosocial y en Desordenes musculo esqueléticos dentro del programa de promoción y prevención de la salud en el sistema de gestión de seguridad y salud en trabajo (\$59.160.000.00) los cuales fueron ejecutados en el año 2016, en el año 2017 se obtuvieron algunos recursos para el programa de Capacitación Bienestar social y estímulos por valor de \$197.143.092.00 y de \$43.871.912 por tal motivo se ve un incremento el (sic) valor en estos rubros citados."*

4.2 EJECUCION COMPARATIVA VIGENCIA 2017 VS 2016

Teniendo en cuenta que el análisis se realiza para el último trimestre de la vigencia, consideramos oportuno ampliar el alcance para realizar un análisis del total de gastos de la vigencia 2017, frente a la vigencia 2016.

4.2.1 APROPIACION DE LA VIGENCIA:

RUBROS PRESUPUESTALES		2017	2016	CUMPLIMIENTO CIRCULAR EXTERNO DE 2016	
CODIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	APROPIACION VIGENTE	APROPIACION VIGENTE	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA
A	FUNCIONAMIENTO	67,818,492,514	67,818,492,514	1,465,517,137	2.16%
101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	50,675,020,122	47,470,744,845	3,204,275,277	6.75%
102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	8,911,457,434	7,921,945,238	989,512,196	12.49%
2	GASTOS GENERALES	8,460,218,405	8,890,967,077	- 430,748,672	-4.84%
3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,148,771,124	11,456,780,592	- 1,308,009,468	-11.42%
B	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	824,041,891,236	761,406,880,578	62,635,010,658	8.23%

Es importante tener en cuenta que la apropiación para el rubro servicios personales indirectos para la vigencia 2016 fue inicialmente de \$ 10.278.481.510, apropiación que se redujo durante la vigencia en \$2.356.536.272 mediante los decretos 378 del 4 de marzo de 2016 y 2088 del 21/12/2016 para una apropiación al final de la vigencia de \$7, 921, 945,238

Lo anterior ocasiona que se refleje un incremento del 12.49% del rubro Remuneración Servicios Técnicos el cual incluye el 5.75% IPC como incremento realizado a los honorarios de los contratistas de la entidad.

4.2.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA:

El comportamiento de los gastos de funcionamiento durante las dos vigencias analizadas se pueden observar en el cuadro siguiente:

CODIGO	DESCRIPCION	2017		2016		DIFERENCIA	
		APROPIACION VIGENTE	OBLIGACIONES ACUMULADAS 2017	APROPIACION VIGENTE	OBLIGACIONES ACUMULADAS 2016	DIF. ABSOLUTA	DIF. %
A	FUNCIONAMIENTO	69,284	68,824	67,818	66,312	2,512	3.79%
1	GASTOS DE PERSONAL	50,675	50,219	47,471	46,352	3,867	8.34%

CODIGO	DESCRIPCIÓN	2017		2016		DIFERENCIA	
		APROPIACION VIGENTE	OBLIGACIONES ACUMULADAS 2017	APROPIACION VIGENTE	OBLIGACIONES ACUMULADAS 2016	DIF. ABSOLUTA	DIF. %
2	GASTOS GENERALES	8,460	8,456	8,891	8,854	-398	-4.49%
3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,149	10,149	11,457	11,106	-957	-8.62%

Al analizar la ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento de la vigencia 2017 en forma comparativa con la vigencia 2016, se observó un incremento por valor de \$ 2.512 Mills que representan el 3.79%, lo cual se considera aceptable, si se tiene en cuenta que el incremento autorizado para los salarios de los funcionarios de planta mediante Decreto 998 del 9 de junio de 2017 del MHCP fue del 6.75%.

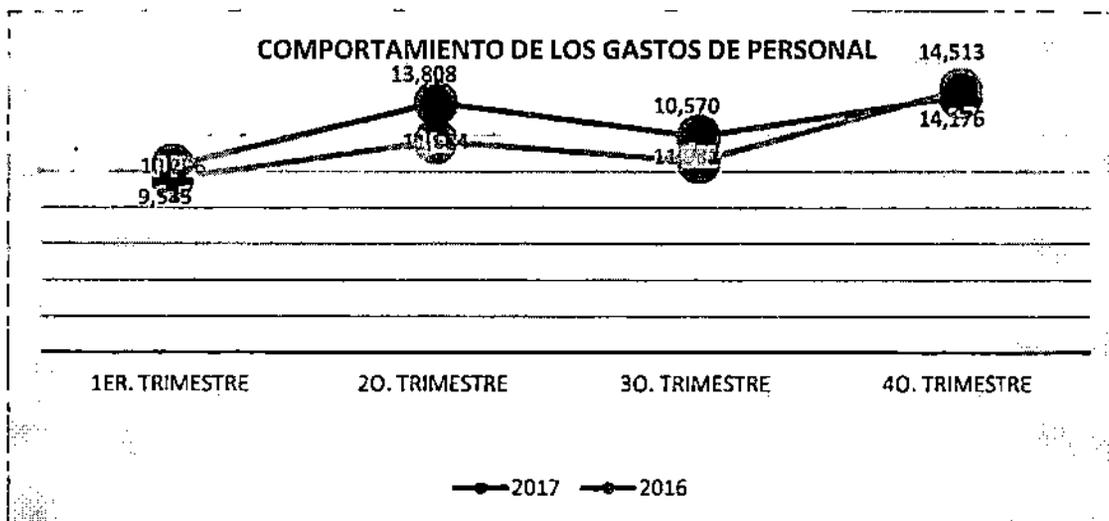
A continuación se analiza en forma gráfica el comportamiento de los agregados presupuestales de los mencionados gastos de funcionamiento.



4.2.2.1 GASTOS DE PERSONAL:

La gráfica nos ilustra que el agregado más representativo es el de Gastos de Personal con una ejecución de 50.219 Mills para la vigencia 2017, frente a \$ 46,352 de la vigencia 2016, generando un incremento de 8.34%, el cual se justifica por el incremento en los salarios autorizado mediante Decreto 998 del 9 de junio de 2017, incremento que de igual forma redunda en el incremento de las

Contribuciones Inherentes a la Nómina; su comportamiento trimestral comparativo de las dos vigencias se puede evidenciar en la gráfica siguiente:



Se observa similitud en el comportamiento de la ejecución de estos gastos en las 2 vigencias, presentando mayor ejecución en el 2º. Y 4º. trimestre de los años anotados; el comportamiento de los agregados que integran los gastos de personal son:

DESCRIPCIÓN	2017		2016		DIF. ABSOLUTA	DIF. %
	APROPiación VIGENTE	OBLIGACIONES ACUMULADAS	APROPiación VIGENTE	OBLIGACIONES ACUMULADAS		
GASTOS DE PERSONAL	50,675.0	50,218.7	47,470.7	46,351.9	3,866.8	8.34%
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	32,127.0	32,127.0	30,192.3	30,033.8	2,093.3	6.97%
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	8,911.5	8,455.1	7,921.9	7,043.5	1,411.6	20.04 %
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	9,636.6	9,636.6	9,356.5	9,274.6	361.9	3.90%

Los servicios personales asociados a la nómina presentan un incremento del 6.97%, generado por el incremento de sueldos, que para la vigencia 2017 fue de 6.75%

Se evidencia un incremento significativo en el rubro Servicios Personales Indirectos de un 20.04%, el cual esta generado por las variaciones de los siguientes conceptos:

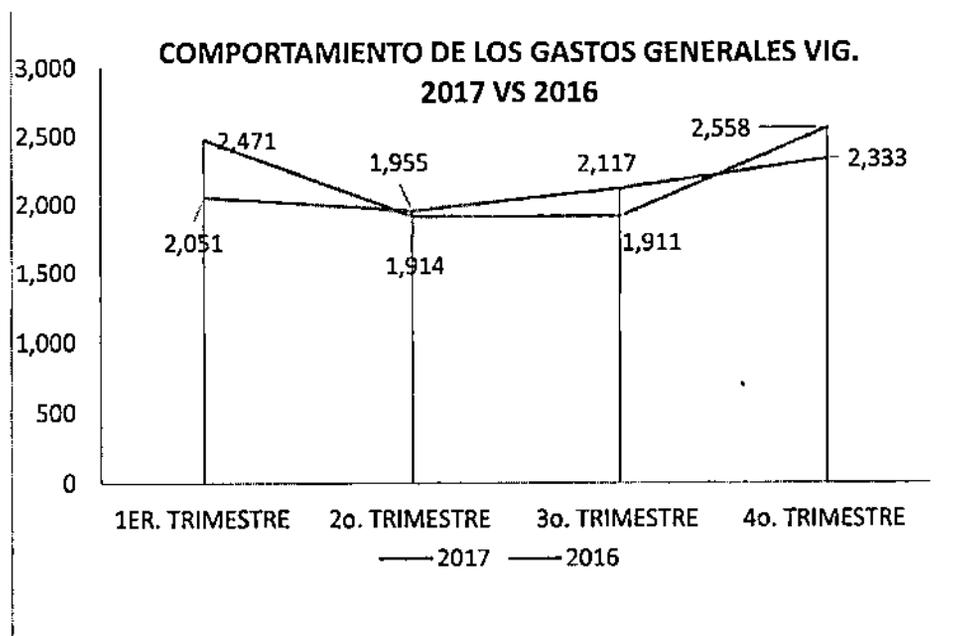
CODIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	2017		2016		OBLIGACIONES DIF. ABSOLUTA	DIF. % OBLIG
		APROPIACION VIGENTE	OBLIGACIONES ACUMULADAS	APROPIACION VIGENTE	OBLIGACIONES ACUMULADAS		
102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	8,911.5	8,455.1	7,921.9	7,043.5	1,411.6	20.04%
10212	HONORARIOS	433.9	70.7	1,195.2	474.7	-404.1	-85.12%
10214	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	8,477.6	8,384.5	6,726.8	6,568.8	1,815.7	27.64%

Se analizó que el incremento esta generado por el concepto Remuneración Servicios Técnicos, el cual presenta una ejecución para el 2017 de \$8.384.5, frente a \$ 6.568.8 para el 2016.

Por este rubro se realizan los pagos por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del órgano, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente. (Decreto 2170 de 2016)

4.2.2.2 GASTOS GENERALES:

Se observa una disminución de estos gastos en la vigencia 2017 con relación a la vigencia 2016, en el 1º y 4º trimestre, para una disminución acumulada a diciembre 31 de 2017 del 4.49%, como se puede observar en la gráfica siguiente:

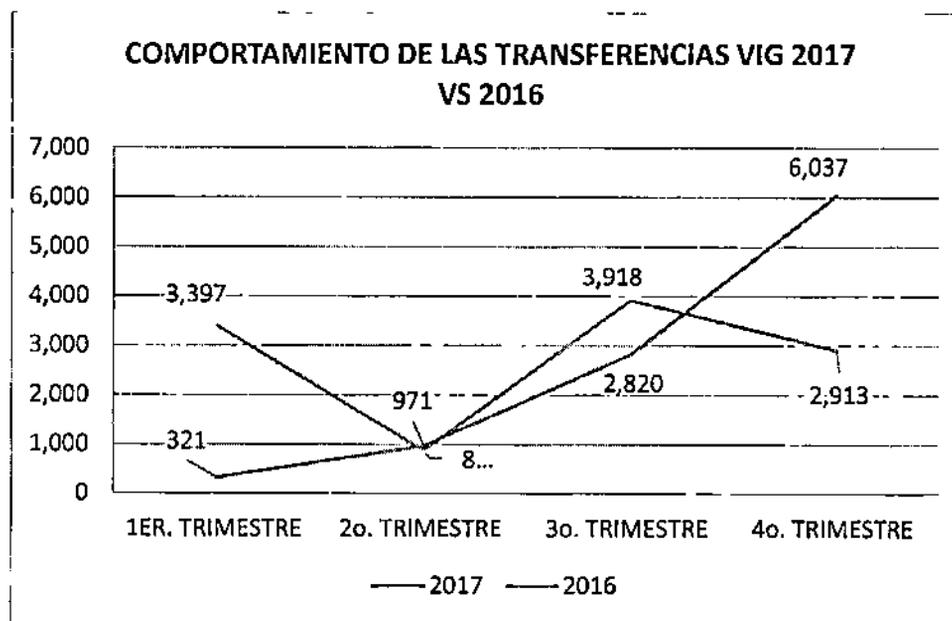


4.2.2.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Son recursos que transfieren los órganos a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal; por este rubro la ANI paga las obligaciones por concepto de Sentencias y Laudos Arbitrales. Su ejecución en las vigencias analizadas fue la siguiente:

COMPORTAMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
VIGENCIA	1ER. TRIMESTRE	2o. TRIMESTRE	3o. TRIMESTRE	4o. TRIMESTRE	TOTAL
2017	321	971	2,820	6,037	10,149
2016	3,397	878	3,918	2,913	11,106

Se observa un comportamiento variable para este agregado presupuestal que al final de la vigencia 2017 refleja una disminución del 8.62%



4.3 OPORTUNIDAD Y CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS CONTABLES:

Se verificó a través del módulo de contabilidad del SIF Nación, que el reconocimiento de los gastos se realiza con sujeción a los principios de devengo o causación y medición, de modo que reflejan sistemáticamente la situación de la entidad en el período contable.

Los registros correspondientes a los gastos de funcionamiento se encuentran revelados en las cuentas establecidas para tal fin por la Contaduría General de la Nación, de la siguiente forma.

GASTOS OPERACIONALES	
51	DE ADMINISTRACIÓN
5101	SUELDOS Y SALARIOS
510101	Sueldos del personal
510103	Horas extras y festivos
510106	Remuneración servicios técnicos
510109	Honorarios
510113	Prima de vacaciones
510114	Prima de navidad
510117	Vacaciones
510118	Bonificación especial de recreación
510119	Bonificaciones
510123	Auxilio de transporte
510124	Cesantías
510130	Capacitación, bienestar social y estímulos
510150	Bonificación por servicios prestados
510152	Prima de servicios
510160	Subsidio de alimentación
510164	Otras primas
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS
510302	Aportes a cajas de compensación familiar
510303	Cotizaciones a seguridad social en salud
510305	Cotizaciones a riesgos profesionales
510306	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media
510307	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA
510401	Aportes al ICBF
510402	Aportes al Sena
5111	GENERALES
511111	Comisiones, honorarios y servicios
511112	Obras y mejoras en propiedad ajena
511113	Vigilancia y seguridad
511114	Materiales y suministros
511115	Mantenimiento
511117	Servicios públicos

5		GASTOS OPERACIONALES
511118		Arrendamiento
511119		Viáticos y gastos de viaje
511121		Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones
511122		Fotocopias
511123		Comunicaciones y transporte
511125		Seguros generales
511146		Combustibles y lubricantes
511149		Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería
511155		Elementos de aseo, lavandería y cafetería
511165		Intangibles
511166		Costas procesales
5120		IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS
512002		Cuota de fiscalización y auditaje
512008		Sanciones
512011		Impuesto sobre vehículos automotores
512024		Gravamen a los movimientos financieros
52		DE OPERACIÓN
5202		SUELDOS Y SALARIOS
520205		Remuneración servicios técnicos
520208		Honorarios
5211		GENERALES
521106		Estudios y proyectos
521109		Comisiones, honorarios y servicios
521113		Mantenimiento
521115		Servicios públicos
521117		Viáticos y gastos de viaje
521121		Comunicaciones y transporte
521138		Contratos de administración
521144		Combustibles y lubricantes
521168		Costas procesales
521190		Otros gastos generales
53		PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
5314		PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS
531401		Litigios
531405		Garantías contractuales
531411		Mecanismos alternativos de solución de conflictos
54		TRANSFERENCIAS
5423		OTRAS TRANSFERENCIAS

5 GASTOS OPERACIONALES	
542302	Para proyectos de inversión
542390	Otras transferencias
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES
5705	FONDOS ENTREGADOS
570508	Funcionamiento
570510	Inversión
5720	OPERACIONES DE ENLACE
572080	Recaudos
58	OTROS GASTOS
5802	COMISIONES
580237	Comisiones sobre depósitos en administración
580238	Comisiones y otros gastos bancarios
5815	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
581588	Gastos de administración
581589	Gastos de operación
581590	Provisiones, depreciaciones y amortizaciones

4.4 TENDENCIAS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

4.4.1 EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA

A continuación se revela la ejecución presupuestal correspondiente al período comprendido entre el 1º enero y el 31 de diciembre de 2017 por agregados presupuestales.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA (Millones de \$)							
Concepto	APROPIACIÓN VIGENTE	TOTAL COMPROMISOS	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS	EJE.COMPR OMISOS	EJECOBIG	EJEC.P AGOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	69,284	69,121	68,824	65,038	99.76%	99.34%	93.87%
SERVICIO DE LA DEUDA	824,042	824,042	824,042	824,042	100%	100%	100%
INVERSIÓN	1,572,457	1,536,228	1,123,328	1,099,287	97.70%	71.44%	69.91%
TOTAL	2,465,782	2,429,390	2,016,194	1,988,367	98.52%	81.77%	80.64%

Se observa en el informe de la ejecución presupuestal a diciembre 31 de 2017 que la ejecución del presupuesto de funcionamiento comprometió el 99.76% de su presupuesto aforado y ejecutó el

99.34%, el % de pagos frente a las obligaciones fue del 93.87% quedando unas cuentas por pagar por valor de \$ 3,786 que corresponde al 5.82% y unas reservas presupuestales por valor de \$ 297 Mills que corresponden al 0.43%.

El presupuesto aforado para el Servicio de la Deuda se ejecutó en un 100%, y sus obligaciones fueron pagadas en su totalidad.

De otra parte el valor comprometido del presupuesto de Inversión, fue del 97.7% de este valor comprometido se obligó el 71.44%, y se giró el 69.91% de las obligaciones, las reservas presupuestales del rubro de inversión fueron por valor de \$412.900 Mills que corresponden al 26.88% del total de los compromisos.

Se evidenció que de estas reservas el 94% es decir \$389.670 Mills para el agregado de Inversión están generadas por los compromisos Nos. 1017 del 02/01 de 2017 y 482717 del 29/12/2017 que amparan el contrato de concesión No. 01 de 2010 suscrito con la Concesionaria Ruta del Sol SAS para el proyecto Ruta del sol 2, contrato que se encuentra en Tribunal de Arbitramento y que según memorando No. 2017-701-018682-3 de fecha diciembre 29 de 2017 de la Gerencia de Defensa Judicial de la ANI, estos recursos se deben mantener en reserva presupuestal hasta tanto se resuelva la situación jurídica del mencionado contrato.

4.4.2 EJECUCIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES

A continuación se presenta la ejecución de las reservas presupuestales con corte a diciembre 31 de 2017.

COD	DESCRIPCION	RESERVAS CONSTITUIDAS	CANCELACION RESERVAS	% DE CANCELACION DE RESERVAS	RESERVAS POR PAGAR VIGENTES CONSTITUIDAS	TOTAL OBLIGACIONES ACUMULADAS CAUSADAS	TOTAL PAGOS ACUMULADOS	% GIRO
A	FUNCIONAMIENTO	817.2	126.6	15.49%	690.61	690.61	690.61	84.51%
1	GASTOS DE PERSONAL	430.9	2.1	0.49%	428.83	428.83	428.83	99.51%
2	GASTOS GENERALES	36.4	5.0	13.60%	31.48	31.48	31.48	86.40%
3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	349.9	119.6	34.17%	230.29	230.29	230.29	65.83%
C	INVERSION	11,880.3	1,071.9	9.02%	10,808.46	10,606.66	10,606.66	90.98%
	TOTAL	13,514.8	1,325.1	9.80%	12,189.68	11,987.88	11,987.88	90.20%

ANÁLISIS:

Se evidenció que la ejecución de las reservas presupuestales a diciembre 31 de 2017 fue del 90.2%.

De las reservas de funcionamiento se giró el 84.51%, con un porcentaje de cancelación del 15.49% de los cuales el 13.6% corresponde a gastos generales.

Las reservas de inversión se ejecutaron en el 90.98% lo que significa una cancelación del 9.02% que corresponden a \$ 1071.9 Mills.

4.5 CUMPLIMIENTO FRENTE A LA AUSTERIDAD

La Oficina de Control Interno realizó la siguiente lista de chequeo para constatar el cumplimiento de las Normas de Austeridad del Gasto por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura de conformidad con lo establecido en el Decreto 1737 de 1998 y sus modificatorias, Circular 01 de febrero de 2016 y el art. 104 de la ley 1815 de 2016 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2017" y las demás normas que regulan las políticas de austeridad en el gasto público.

NORMA	CONCEPTO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		NO	SI	
(Art. 16 Decreto 26 de 1998).	<i>Comisiones al exterior.</i> Las comisiones de servicio al exterior de los servidores públicos de los órganos adscritos o vinculados serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo. Todas las demás comisiones, incluidas las del jefe del órgano adscrito o vinculado a que hace referencia el inciso anterior, continuarán siendo otorgadas de conformidad con las disposiciones vigentes.		X	Se evidenció que en el trimestre objeto de seguimiento las comisiones al exterior fueron aprobadas por las instancias autorizadas.
(Art. 19 Decreto 26 de 1998)	<i>Reembolso de pasajes.</i> El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público.		X	Se verificó la relación de reembolsos de tiquetes no utilizados. No existe reembolso de viáticos por cuanto estos se pagan como reembolso a los funcionarios o contratistas una vez se haya legalizado la comisión.
(Art. 20 Decreto 1737 de 1998, adicionado por el art. 1 del Decreto 1202 de 1999)	<i>Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles.</i> No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier		X	En el período objeto de seguimiento se encontraba en ejecución el contrato No. 621 de Diciembre de 2016 cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles e inmuebles donde funciona

NORMA	CONCEPTO	CUMPL E NO SI	OBSERVACIONES
	trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.		la sede administrativa de la ANI. Se verificaron dentro de los documentos del proceso de mínima cuantía, No. VJ- VAF-MC-020-2016 publicado en el SECOP II, los documentos de justificación de dicha contratación, firmado por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, dependencia autorizada para celebrar estos contratos.
<i>(Art. 21 Decreto 1737 de 1998, modificado por el Art. 9 del Decreto 2209 de 1998)</i>	<i>Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles.</i> Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo.	X	En el periodo objeto de seguimiento se encontraba en ejecución el contrato No. 621 de diciembre de 2016 cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles e inmuebles donde funciona la sede administrativa de la ANI. Se verificó dentro de los documentos del proceso de mínima cuantía, No. VJ- VAF-MC-020-2016 publicado en el SECOP II, los documentos de justificación de dicha contratación, firmado por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, dependencia autorizada para celebrar estos contratos.
<i>(Art. 4 Decreto 26 de 1998)</i>	<i>Horas extras y comisiones.</i> La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.	X	Se verificó que el pago de horas extras fue realizado a los conductores de la entidad, atendiendo la normatividad establecida para tal fin.
<i>(Art. 3 Decreto 1737 de 1998, modificado por el Art. 1 del Decreto 2209 de 1998) Literal b art 104 ley 1815 de 2016</i>	<i>Condiciones para contratar la prestación de servicios.</i> Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán..... Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las	X	Se verificó aleatoriamente en la información publicada en el SECOP el cumplimiento de los requisitos para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

NORMA	CONCEPTO	CUMPL		OBSERVACIONES
		NO	SI	
	especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.			
(Art.4 Decreto 1737 de 1998, modificado por el Art .2 del Decreto 2209 de 1998, modificado por el art. 1 del Decreto 2785 de 2011)	Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.....		X	Se verificó aleatoriamente en la información publicada en el SECOP el cumplimiento de los requisitos para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.
(Art. 5 Decreto 1737 de 1998)	Vinculación de supernumerarios. La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.		X	A la fecha del presente informe no se evidenció vinculación de personal supernumerario en la ANI.
(Art. 1 Decreto 4326 de 2011)	Actividades de divulgación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas podrán adelantar directa o indirectamente, actividades de divulgación de sus programas y políticas, para dar cumplimiento a la finalidad de la respectiva entidad en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos, acorde con los criterios de efectividad, transparencia y objetividad.		X	Se verificó que el 19 de septiembre de 2017 se suscribió el contrato 390, con BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS por valor de \$450 Mills de \$ cuyo objeto es contratar la central de medios que apoyará a la oficina de comunicaciones en la ejecución del plan de medios de la ANI, el proceso se surtió de acuerdo con la normatividad vigente a través de Colombia compra eficiente. Se evidenció que en el periodo objeto de seguimiento el contrato se encontraba en ejecución. Igualmente se verificó que con fecha octubre 5 de 2017 se suscribió el acto No. VAF 449 cuyo objeto es: Contratar los servicios de un operador logístico para que lleve a cabo la organización, administración y realización de eventos, actividades y/o estrategias (internas - externas), como respuesta al plan de acción de la oficina de comunicaciones, el cual está definido según las necesidades de la Agencia Nacional De Infraestructura ANI, en el marco de las políticas públicas, los programas, proyectos y actividades de naturaleza institucional." Esta contratación está autorizada por el Dr. Camilo Granada, Ministro Consejero para las Comunicaciones de Presidencia de la República

NORMA	CONCEPTO	CUMPL E NO SI	OBSERVACIONES
(Art. 11 Decreto 26 de 1998)	<i>Papelería.</i> La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes.	X	No se evidenciaron en el SECOP procesos con este objeto.
(Art. 7 Decreto 1737 de 1998)	<i>Avisos institucionales.</i> Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión tamaño y medios de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.	X	No se evidenciaron en el SECOP procesos con este objeto.
(Art. 8 Decreto 1737 de 1998, modificado por los artículos 4º del Decreto 2209 de 1998, Art 2º decreto 212 de 1996, adicionado por el 1º del Decreto 85 de 1999, modificado por los artículos 1º del Decreto 950 de 1999, 1º del Decreto 2445 de 2000, 1º del Decreto 2465 de 2000 y 1º del Decreto 3667 de 2006)	<i>Impresión de folletos, informes y textos institucionales.</i> La impresión de Informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios. En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones que legalmente deben cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo, ni de Impresiones con policromías...	X	Se verificó a través del SECOP que la entidad no tiene suscrito contratos con la Imprenta Nacional ni tampoco se encontraron contratos suscritos con dicho objeto.
(Art. 9 Decreto 1737 de 1998, modificado el art. 1 del Decreto 2672 de 2001)	<i>Prohibición de aplausos y/o censura.</i> Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.	X	No se evidenciaron en el SECOP procesos ni contratos suscritos para este fin, en el periodo objeto de seguimiento.

NORMA	CONCEPTO	CUMPL E		OBSERVACIONES
		NO	SI	
(Art. 13 Decreto 1737 de 1998)	<i>Tarjetas de navidad, presentación, conmemoración.</i> Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones. Se excluyen de esta restricción al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República.		X	No se evidenciaron en el SECOP procesos ni contratos suscritos para este fin, en el periodo objeto de seguimiento.
(Art. 10 Decreto 1737 de 1998)	<i>Cuotas a clubes y pagos de tarjetas de crédito.</i> Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores		X	No se evidenció en el SECOP, para el periodo objeto de seguimiento, ningún proceso con este objeto.
(Art. 11 Decreto 1737 de 1998, modificado por el art. 5 del Decreto 2209 de 1998)	<i>Alojamiento y alimentación.</i> Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen. Cuando reuniones con propósitos similares tengan ocurrencia en la sede de trabajo los servicios de alimentación podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores.		X	No se evidenció en el SECOP, para el periodo objeto de seguimiento, ningún proceso con este objeto.
(Art. 12 Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 6º del Decreto 2209 de 1998, modificado por el art. 2 del Decreto 2445 de 2000) literal h art. 104 ley 1815 de 2006	<i>Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones.</i> Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.		X	No se evidenció en el SECOP, para el periodo objeto de seguimiento, ningún proceso con este objeto

NORMA	CONCEPTO	CUMPL	OBSERVACIONES
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
<p>ART(Art. 14 Decreto 1737 de 1998)</p>	<p><i>Asignación de códigos para llamadas:</i> Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.</p>	<p>X</p>	<p>Se verificó con el coordinador de servicios generales, que las únicas dependencias que tienen asignado el código para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares son la Presidencia y las Vicepresidencias, mediante códigos que manejan las secretarías de dichas dependencias.</p>
<p><i>(Art. 15 Decreto 1737 de 1998 y sus modificaciones)</i></p>	<p><i>Asignación de Teléfonos celulares.</i> Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores:..... Directores y Subdirectores, Presidentes y Vicepresidentes de establecimientos públicos, Unidades Administrativas Especiales y Empresas Industriales y Comerciales del Estado, así como los Secretarios Generales de dichas entidades</p>	<p>X</p>	<p>Se verificó que los cargos que tienen asignados teléfonos celulares son los autorizados por las normas. Existe la Resolución No. 363 de febrero de 2014, que está en proceso de actualización.</p>
<p><i>(Art.17 Decreto 1737 de 1998 y sus modificaciones)</i></p>	<p><i>Asignación de vehículos.</i> Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores:.....directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos,</p>	<p>X</p>	<p>Se verificó que mediante la Resolución 1619 del 19 de mayo de 2017, artículo tercero, se asignaron vehículos a la Presidencia y a las Vicepresidencias, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1737 y 2209 de 1998. Esta Resolución se encuentra vigente.</p>

NORMA	CONCEPTO	CUMPL E NO SI	OBSERVACIONES
<p>(Art.18 Decreto 1737 de 1998, inciso 1 derogado por el Decreto 2710 de 2014, artículo 41, literal A, numeral 2.1)</p>	<p><i>Vehículos operativos.</i> En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior se constituirá un grupo de vehículos operativos administrados directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes. Su utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distinto de los mencionados en el artículo anterior. Será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, observar el cabal cumplimiento de esta disposición. De igual modo, será responsabilidad de cada conductor de vehículo, de acuerdo con las obligaciones de todo servidor público, poner en conocimiento de aquél la utilización de vehículos operativos no ajustada a estos parámetros.</p>	<p>X</p>	<p>Se verificó que mediante la Resolución 1619 del 19 de mayo de 2017, artículo cuarto, se reglamentó el uso de los 6 vehículos que integran el pool, los cuales según la citada norma se destinarán de manera exclusiva para atender las necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de la entidad..</p>
<p>(Art. 15 Decreto 26 de 1998)</p>	<p><i>Traslado de servidores públicos fuera de la sede.</i> Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo.</p>	<p>X</p>	<p>Se verificó que mediante la Resolución 1619 del 19 de mayo de 2017, artículo décimo sexto, se estableció el procedimiento para que los vehículos puedan movilizarse fuera del perímetro urbano..</p>
<p>(Art. 6 Decreto 26 de 1998)</p>	<p><i>Pagos conciliaciones judiciales.</i> Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público.</p>	<p>X</p>	<p>Se evidenció que existen sentencias que no fueron pagadas dentro de los términos señalados, y que por lo tanto generaron intereses como es el caso del proceso de reparación directa radicado No. 2011-00095-0 y el radicado No. 258993331701201000004202 de 2015 los cuales fueron pagados en durante la vigencia 2017. Se aclara este tema dentro del capítulo 5, conclusiones del presente Informe.</p>

NORMA	CONCEPTO	CUMPL		OBSERVACIONES
		NO	SI	
LITERAL b) art. 104 ley 1815 de 2016	b) Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales;		X	Dentro del SECOP, no se evidenciaron para el periodo objeto de seguimiento, contratos ni procesos de publicidad y/o propaganda.
LITERAL c) art. 104 ley 1815 de 2016	c) Realizar publicaciones impresas cuando se cuente con espacio web para realizarlas; en caso de hacerlo no serán a color y papeles especiales, y demás características que superen el costo mínimo de publicación y presentación;		X	Se evidenció que la entidad realiza sus publicaciones a través de la página WEB.
LITERAL d) art. 104 ley 1815 de 2016	d) Iniciar, cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. El mantenimiento a bienes inmuebles, solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos;		X	No se evidenciaron contratos suscritos ni procesos en curso para mejoras suntuarias. En el periodo objeto de seguimiento se encuentra en ejecución el contrato No. 621 de Diciembre de 2016 cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles e inmuebles donde funciona la sede administrativa de la ANI. Se verificó dentro de los documentos del proceso de mínima cuantía, No. VJ-VAF-MC-020-2016 publicado en el SECOP II, los documentos de justificación de dicha contratación, firmado por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, dependencia autorizada para celebrar estos contratos.
LITERAL e) art. 104 ley 1815 de 2016	e) Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como: neveras, televisores, equipos audiovisuales, video bean, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos; etc.;		X	Se verificó en el SECOP que en el periodo objeto de seguimiento no existe ningún proceso en curso ni contrato en ejecución cuyo objeto sea la compra de equipos innecesarios para el normal funcionamiento de la entidad
LITERAL f) art. 104 ley 1815 de 2016	f) Adquirir vehículos automotores;		X	En el periodo objeto de seguimiento no se evidenció compra de vehículos automotores.

NORMA	CONCEPTO	CUMPL	OBSERVACIONES
		NO SI	
LITERAL g) art. 104 ley 1815 de 2016	g) Cambiar de sedes. Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción;	X	En el período objeto de seguimiento no se evidenció cambio de sedes de la entidad.
LITERAL i) art. 104 ley 1815 de 2017	i) Adquirir regalos corporativos, suvenir o recuerdos.	X	Dentro del SECOP no se evidenció para el período objeto de seguimiento procesos para adquirir regalos corporativos, suvenir o recuerdos.
Art. 104 ley 1815 de 2017	Se deberá justificar la necesidad de los gastos viaje y viáticos, los cuales solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11.5 del Decreto 1083 de 2015	X	Se evidenció que dentro del período objeto de seguimiento los viáticos y gastos de viaje fueron debidamente justificados y los tiquetes fueron adquiridos en clase económica.

5 CONCLUSIONES

5.1 NO CONFORMIDADES.

5.1.1 PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES:

Dentro de los pagos realizados por este concepto se evidenció que las siguientes sentencias en procesos de reparación directa no fueron pagadas dentro del término establecido por lo que generaron liquidación de intereses, situación que incumple lo establecido en el Art. 6 Decreto 26 de 1998 que establece: "Artículo 6o. Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público."

Acción: Reparación directa
 Fecha de la sentencia: 26 de octubre de 2016
 Constancia de ejecutoria: 13 de diciembre de 2016
 Cuenta de cobro: 23 de diciembre de 2016
 Fecha de pago: 05 de julio de 2017
 Liquidación: Mediante Resolución ANI No. 820 de junio 28 de 2017

VALOR PERJUICIOS MORALES	INTERESES	TOTAL
77,563,575.00	2,805,486.10	80,369,061.10

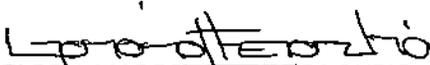
Acción: Reparación directa
 Constancia de ejecutoria: 18 de Febrero de 2016
 Fecha de solicitud de pago: 18 de Julio de 2017
 Fecha de pago: 25 de septiembre de 2017
 Liquidación: Mediante Resolución ANI No. 1324 de septiembre 22 de 2017

CONCEPTO	VALOR
PERJUICIOS MORALES	180,740,665.00
LUCRO CESANTE	45,186,831.83
MATERIALES	2,019,569.50
INTERESES	2,347,543.43
TOTAL	230,294,609.76

5.2 RECOMENDACIONES:

1. Actualizar la Resolución No. 363 de febrero de 2014, mediante la cual se asignan los teléfonos celulares a las dependencias que normativamente tienen autorizado este servicio.
2. Realizar seguimientos a la ejecución presupuestal de tal forma que:
 - Se ejecuten todos los recursos presupuestales para que no exista pérdida de estas apropiaciones y dar cumplimiento al principio presupuestal de la Planeación.
 - Se realicen los giros de las obligaciones constituidas, en forma oportuna a fin de evitar que se acumulen los pagos para los últimos días de la vigencia, con el riesgo que no exista la disponibilidad de recursos de transferencias, debido al trámite que realizan todas las entidades al final de la vigencia y se incumpla con los pagos a terceros, generando costos administrativos por reconocimiento de actualizaciones y/o pago de intereses de mora.
 - Realizar seguimiento permanente a la Ejecución de reservas presupuestales, a fin de que su ejecución se lleve a cabo en su totalidad en la vigencia para la cual fueron constituidas y evitar así la constitución de Pasivos exigibles, vigencias expiradas, por cuanto la entidad estaría incumpliendo el principio de Anualidad del presupuesto que reza: *Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10)*

Cordialmente,


 GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO

Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Maria Imelda Gonzalez Contratista Control Interno



Agencia Nacional de Infraestructura

INFORME DE AUDITORIA A LA AUSTERIDAD DEL GASTO EN EL
PERIODO OCTUBRE 1º A DICIEMBRE 31 DE 2017 PIL 2



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN